



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 76944**

Que mediante providencia de 21 de octubre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **CARLOS JULIO ROMERO AVELLANEDA** contra la **DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARC**, con el radicado interno No. **76944**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación al Juzgado Promiscuo de Municipal de Guasca – Cundinamarca, así como a las autoridades, partes y todos los intervinientes en el proceso promovido por Alfonso Romero Avellaneda en contra de Pablo Emilio Romero Rodríguez y otros, identificado con radicado 25183310300120100024700-1, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, identificado con radicado 25183310300120100024700-1, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. No se accede a la medida provisional solicitada, ya que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **VICTOR JULIO ROMERO RODRIGUEZ, ALFONSO ROMERO AVELLANEDA, JAIRO ENRIQUE ROMERO AVELLANEDA, JULIO ANTONIO ROMERO AVELLANEDA, LUIS FERNANDO ROMERO AVELLANEDA, ANA MARIELA ROMERO AVELLANEDATOMAS, ORLANDO ROMERO AVELLANEDA, TOMAS ORLANDO ROMERO AVELLANEDA, LUZ AMPARO ROMERO LEON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANGEL ROMERO RODRIGUEZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 25183310300120100024700 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 22 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 22 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergeij Sumbatoff Gallo', written in a cursive style.

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor